

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016

Asistentes

Presidente

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

Concejales

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Rosa Cabrera Pastor

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la casa consistorial de la villa de Torrecampo, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día 25 de febrero de 2016, se reúnen los señores y las señoras que arriba se indican con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside el Sr. Alcalde. No asiste D. Antero Manuel Murillo Navarro. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 5 de febrero de 2015, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS: Por unanimidad,

Primero: Vistos los expedientes tramitados, en los que consta informe técnico y jurídico, se acuerda conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- 1.-
 - a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.
 - b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reformas residencial.
 - c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 2.400,00 euros.
 - d.- Situación de la obra: Calle Peñas, 52.
 - e.- Referencia catastral: 4000024UH5640S0001IE
 - f.- Nombre o razón social del promotor: MARIA PILAR CONDADO ROMERO.
 - g.- Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.
 - i.- Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.
 - j.- Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.
 - k.- Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

2.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reformas. residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 800,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Pedroche, 9.

e.- Referencia catastral: 3598005UH5539N0001OQ

f. Nombre o razón social del promotor: EVA MARIA GARCIA CABALLERO.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

3.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reforma. Residencial.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 1.500,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Padre Sánchez, 35.

e.- Referencia catastral: 3900021UH5630S0001AX

f. Nombre o razón social del promotor: ANTONIO ROMERO ROMERO.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

4.-

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reparaciones. Equipamiento cultural.

c.- Presupuesto de ejecución material, según el técnico municipal: 20.960,00 euros.

d.- Situación de la obra: Calle Mudo, 1.

e.- Referencia catastral: 3601006UH5630S0001TX

f. Nombre o razón social del promotor: GRUPO PRASA.

g. Técnico autor del proyecto y director de las obras: No hay proyecto.

i. Plazo máximo para el inicio de las obras: Un año.

j. Plazo máximo para la terminación de las obras: Tres años.

k. Posibilidad de solicitud de prórroga: Sí.

Segundo: Vista la solicitud de doña Florencia Toledo Romero, de vado permanente para la cochera de calle Mudo, nº 10, y hallada conforme, se acuerda

acceder a lo solicitado.

Podrán tener una restricción de aparcamiento en la acera contraria para el tramo estrictamente necesario, que deberán determinar los servicios municipales.

Tercero: Vista la tramitación del expediente de otorgamiento de licencia ambiental para la actividad de granja ecológica de gallinas ponedoras, polígono 25 parcela 28, paraje Valquemadas, trámite de calificación ambiental, promovida por don Javier Ranchal Molina, sobre un proyecto redactado por el Ingeniero técnico agrícola don Luis Calero Castro.

Vista la normativa aplicable siguiente:

Ley Andalucía, 3/2015, de 29 diciembre 2015
Ley 20/2013, de 9 diciembre 2013, art.20
RD 815/2013 de 18 octubre 2013, art.6, art.7, art.8, art.9, art.10, art.11, art.12, art.13, art.14, art.15, art.16, art.17, art.18, art.19, art.20
D Andalucía 5/2012, de 17 enero 2012
Ley 34/2007, de 15 noviembre 2007
Ley 16/2002, de 1 julio 2002 tit.3 cap.2
Ley 29/1998, de 13 julio 1998 art.8, art.46
D Andalucía 297/1995, de 19 diciembre, 1995 art.2, art.8, art.9, art.13, art.14.1, art.15, art.19
Ley 30/1992, de 26 noviembre 1992
Ley 7/1985, de 2 abril 1985
Ley Andalucía 7/2007, de 9 julio 2007, art.24

Habiéndose procedido a la verificación formal de la solicitud y la documentación presentada.

Constando informe del SAU de fecha 23 de julio de 2015.

Y habiéndose sometido el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días, durante los cuales han podido los interesados examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones tuviesen por conveniente, y notificado la solicitud de licencia a los vecinos que pudiesen resultar directamente afectados por la actividad a implantar, sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones.

Se acuerda:

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 297/1995, se califica la actividad favorablemente, así como se establecen los requisitos y medidas correctoras de carácter ambiental, que son los que figuran en el proyecto y en el informe del SAU.

2.- En virtud de lo expuesto, se otorga la licencia ambiental solicitada por D.

Javier Ranchal Molina, para el desarrollo de la actividad de granja ecológica de gallinas ponedoras en el polígono 25 parcela 28, paraje Valquemadas, referencia catastral nº 14062A025000280000DM.

3.- La efectividad de la licencia deberá entenderse condicionada a la ejecución de las medidas correctoras propuestas en el proyecto y en los informes técnicos.

4.- El interesado no podrá iniciar la actividad hasta tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 297/1995.

5.- Se advierte al solicitante que en cualquier momento deberá adoptar las medidas complementarias que ordene la Alcaldía si el funcionamiento de la actividad produjera molestias o peligros no corregidos con las actuales medidas.

Cuarto: Vista la declaración conjunta presentada por doña Emilia Rojas Díaz y don Miguel Ángel Cobos Castillo, sobre traspaso del establecimiento de fabricación y venta de pan de la calle Pozoblanco, 19, de su anterior titular, Emilia Rojas Díaz, al nuevo titular don Miguel Ángel Cobos Castillo.

Visto que no se ha producido cese de la actividad ni se tiene conocimiento de que se hayan producido modificaciones en el establecimiento.

Y visto que el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establece que “las licencias relativas a las condiciones de una obra, instalación o servicio serán transmisibles, pero el antiguo y nuevo constructor o empresario deberán comunicarlo por escrito a la Corporación, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se derivaren para el titular”.

Se acuerda:

1º Que se estime cumplida la obligación de comunicación y se anote al nuevo titular en los registros municipales.

2º Notificar este acuerdo a los interesados.

Cinco: Se acuerda ratificar los siguientes decretos de la Alcaldía, dictados por razones de urgencia.

Decreto de 5 de febrero de 2016, del siguiente tenor literal:

Vistas las bases de la cooperación anual con los ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la dinamización de los centros Guadalinfo en el año 2016.

Y vista la memoria presentada por la Agente de Innovación Social para dinamización del Centro Guadalinfo donde se incluye el compromiso de cumplimiento de cada una de las obligaciones asignadas a los ayuntamientos destinatarios por el art. 9 del citado programa.

*Por el presente Decreto **HE RESUELTO**:*

***Primero:** Solicitar a la Diputación de Córdoba subvención para contribuir a la financiación de la contratación de los Agentes de Innovación Social de estos centros por importe de 7.112,82 €.*

***Segundo:** Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el momento en que se abra la convocatoria de 2016, subvención para complementar los gastos totales del citado programa.*

***Tercero:** Facultar a D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.*

***Cuarto:** Que se dé cuenta de la presente solicitud en la próxima reunión de la Junta de Gobierno para someter a su ratificación.*

Decreto de 12 de febrero de 2016, del siguiente tenor literal:

Vista la orden de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet.

Vista la Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca para el año 2016 la concesión de subvenciones para centros y puntos de acceso público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

Visto el Extracto de la Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convocan subvenciones para centros y puntos de acceso público a Internet para el año 2016.

*Por el presente Decreto **HE RESUELTO**:*

***Primero:** Solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para el año 2016 subvención por importe de 14.225,64 €, para gastos de personal, dietas y otros costes de desplazamiento y manutención del Agente de Innovación Social del centro Guadalinfo de Torrecampo, y coste del seguro para dar cobertura a la responsabilidad civil frente a terceros por los daños que se puedan ocasionar en el local durante el periodo de ejecución de su actividad.*

***Segundo:** Facultar a D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares como representante legal de la entidad para solicitar dicha subvención.*

***Tercero:** Que se dé cuenta de la presente solicitud en la próxima reunión de la Junta de Gobierno para someter a su ratificación.*

TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Intervención, y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas, el Sr. Presidente da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares